

**REPORTERS
COMMITTEE**
FOR FREEDOM OF THE PRESS

Guía Legal para las Elecciones



Autor de la Foto: Creative Commons

Actualiza da enero de 2020

En vista del intenso interés público en las elecciones del 2020, esta guía ofrece una vista general de los problemas legales a los que podrían enfrentarse los periodistas durante la cobertura de las elecciones primaria o las generales el próximo 3 de noviembre. Los periodistas también pueden cubrir protestas o manifestaciones. Para mayor información sobre los riesgos especiales a los que se exponen los periodistas durante protestas, por favor remítase a la guía del [Reporters Committee, Police, Protesters, and the Press](#). Estas guías no substituyen el asesoramiento legal de un abogado. Los periodistas que tengan preguntas adicionales o que necesiten ayuda deben comunicarse con la línea de emergencia [Reporters Committee's legal hotline](#).

Redactado por abogados y pasantes jurídicos del Reporters Committee: Emma Lux, Shontee Pant y Audrey Greene.

Encuestas a la Salida de los Centros Electorales

Encuestas en persona a la salida de las urnas [sondeos a pie de urna]

Los derechos y las restricciones de los periodistas respecto a su presencia en recintos electorales no están tallados en piedra. Si una restricción es permisible o no con frecuencia depende de si se considera "razonable" dentro de las circunstancias. Aun cuando los tribunales no consideran con frecuencia el tema general de la recopilación de noticias en los recintos electorales, algunos tribunales han considerado el asunto más puntual de si los periodistas deben poder o no realizar encuestas a la salida de los recintos electorales el Día de las Elecciones, dictaminando usualmente que solo son permisibles algunas restricciones razonables.

En general, la Primera Enmienda protege el derecho de los periodistas de obtener noticias afuera de los recintos electorales con el fin de informar sobre resultados tempranos de las elecciones. Aunque hoy en día muchos estados han establecido restricciones alrededor de los recintos electorales para prevenir la intimidación de los votantes y el fraude electoral, los tribunales han invalidado leyes que tienen como propósito impedir las encuestas a la salida de los recintos.

Al evaluar la validez de estas restricciones, la pregunta clave es si la restricción tiene como propósito la libre expresión o la recopilación de noticias. Pero si la ley se aplica igualmente a todo tipo de actividad expresiva, no distingue con tratamiento desfavorable la obtención de noticias, y promueve la seguridad y el orden en el proceso electoral, las restricciones razonables – como la de mantener un límite de acceso a 25 pies de distancia – generalmente son permisibles.

En el caso seminal sobre encuestas a la salida de los recintos electorales, *Daily Herald Co. v. Munro*, 838 F.2d 380 (9th Cir. 1988), el tribunal de apelaciones del Noveno Circuito dictaminó que una ley estatal que prohibía los sondeos a pie de urna a menos de 300 pies de un centro electoral era inconstitucional a primera vista. El tribunal expresó en términos inequívocos que "las encuestas a

pie de urna constituyen expresión protegida por la Primera Enmienda". *Id.* at 384.

Después del fallo en el caso *Munro*, un mínimo de otros 18 tribunales federales han considerado el asunto. Esos tribunales típicamente han determinado que las encuestas a la salida de los recintos electorales están protegidas por la constitución, pero también han permitido algunas restricciones, tales como el límite de 25 pies al acceso, *Nat'l Broad. Co. v. Cleland*, 697 F. Supp. 1204, 1215 (N.D. Ga. 1988), o alguna regla contra la obstaculización de los votantes cuando intentan irse de los recintos electorales, *Am. Broad. Cos. v. Blackwell*, 479 F. Supp. 2d 719, 744 (S.D. Ohio 2006). Aunque la Corte Suprema no ha analizado el tema de las encuestas a la salida de los recintos electorales, sí ha establecido claramente que los estados pueden restringir otras actividades como la propaganda electoral alrededor de los centros de votación. Véase *Burson v. Freeman*, 504 U.S. 191, 210 (1992) (que permite la restricción de sollicitación de votos y la distribución de materiales de campañas políticas con fines de proteger el interés imperativo de los gobiernos a evitar la intimidación de los votantes y el fraude electoral).

Cuando los tribunales han considerado restricciones que afectan las encuestas a pie de urna, generalmente han coincidido con el Noveno Circuito en el caso *Munro* en ciertos puntos claves. Primero, las encuestas a pie de urna de los recintos electorales ofrecen invaluable información al público. Véase, *Cleland*, 697 F. Supp. at 1209. Segundo, las encuestas a pie de urna no son inherentemente disruptivas. Véase, *CBS Broad., Inc. v. Smith*, 681 F. Supp. 794, 801 (S.D. Fla. 1988); *Am. Broad. Cos. v. Wells*, 669 F. Supp. 2d 483, 490 (D.N.J. 2009). Tercero, las restricciones en términos de distancia pueden ser demasiado onerosas para que la prensa pueda recabar noticias. Véase *Smith*, 681 F. Supp. at 803; *Cleland*, 697 F. Supp. at 1209–10; *CBS Broad., Inc. v. Cobb*, 470 F. Supp. 2d 1365, 1371 (S.D. Fla. 2006). Los fallos judiciales varían en cuanto a qué distancia se considera onerosa. Compare, p.e. *Munro*, 838 F.2d at 386 (que invalida la restricción de 300 pies); *Cleland*, 697 F. Supp. at 1215 (que prohíbe la aplicación de la restricción de 250 pies pero permite la de 25 pies); *Nat'l Broad. Co. v. Colburg*, 699 F. Supp. 241, 243 (D. Mont. 1988) (que invalida la restricción de 200 pies); *Smith*, 681 F. Supp. at 806 (que prohíbe la aplicación de la restricción de 150 pies); *Cobb*, 470 F. Supp. 2d en la 371 (que prohíbe la aplicación de la restricción de 100 pies); *Am. Broad. Cos. v. Heller*, No. 06-CV-01268, 2006 WL 3149365, at *13 (D. Nev. Nov. 1, 2006) (ídem); *Am. Broad. Cos. v. Ritchie*, No. 08-CV-05285, 36 Media L. Rep. 2601, 2008 WL 4635377 (D. Minn. Oct. 15, 2008) (ídem).

Encuestas telefónicas después de la votación en los recintos electorales

Aunque encuestas en persona a la salida de los recintos electorales sigue siendo una práctica frecuente, las encuestas telefónicas van en aumento. Esta herramienta permite acceso a los electores que votan en ausencia o los que votan por adelantado. Los periodistas que realizan encuestas por teléfono después de la votación deben estar conscientes de que la [Telephone Consumer Protection Act](#) (TCPA), o La Ley de Protección del Consumidor Telefónico, establece restricciones en llamadas pre-grabadas. 47 U.S.C. § 227. Aunque la TCPA por lo general prohíbe

las llamadas automáticas (*robocalls*) a líneas fijas a menos que el que las reciba haya dado su expreso consentimiento, la ley contiene ciertas exclusiones; por ejemplo, para llamadas que no son “con propósitos comerciales” o que sí lo son pero no incluyen anuncios o ventas por teléfono (*telemarketing*), y llamadas por parte de organizaciones sin fines de lucro y exentas de impuestos. 47§ 227(b)(2)(B). La Comisión Federal de Comunicaciones [FCC] ha expresado claramente que [estudios de mercado y llamadas encuestadoras](#) a líneas telefónicas fijas están en esta categoría and no requieren consentimiento previo, aunque estas llamadas deben identificar al que llama al principio del mensaje e incluir un número telefónico de contacto. Sin embargo, “[las] llamadas no urgentes marcadas automáticamente o pre-grabadas a los teléfonos móviles están [prohibidas sin consentimiento previo, indistintamente del contenido de la llamada.](#)”

Obtención de información dentro o cerca de los recintos electorales

De los pocos tribunales que han atendido el tema de la obtención de noticias dentro o en los alrededores de los centros de votación, además de las encuestas a pie de urna, los resultados son mixtos. En 2013, el Tribunal de Apelaciones del Tercer Circuito desestimó la impugnación de una ley en Pensilvania que requería que las personas permanecieran a un mínimo de 10 pies de distancia de los recintos electorales, dictaminando que bajo la Primera Enmienda no existía ningún derecho al acceso para obtener noticias. *PG Publ’g Co. v. Aichele*, 705 F.3d 91, 113–14 (3d Cir. 2013). Sin embargo, el Sexto Circuito en 2004 prohibió judicialmente la aplicación de una ley similar en Ohio que prohibía la entrada de personas a los centros electorales o que deambulasen sin propósito por las cercanías del recinto. *Beacon Journal Publ’g Co. v. Blackwell*, 389 F.3d 683, 685 (6th Cir. 2004). El tribunal falló que el estado estaba obligado a permitirle a las organizaciones noticiosas “acceso razonable a cualquier centro de votación con el propósito de recopilar noticias e de informar siempre y cuando [ellas] no interfieran con los trabajadores del recinto ni con los electores que estuviesen ejerciendo su derecho al voto”. *Id.* en 685.

Con respecto a la toma de fotografías, los tribunales ratificado ciertas restricciones dentro de los centros de votación, en vista de ciertas preocupaciones por la seguridad electoral. En 1989, la Corte Suprema de la Florida atendió una impugnación por parte de un periódico cuyo fotógrafo había sido expulsado de un centro de votación después de haber intentado obtener una foto de un candidato en el recinto electoral. *Firestone v. News-Press Publ’g Co.*, 538 So. 2d 457, 458 (Fla. 1989). El tribunal dictaminó que la ley estatal que prohíbe a quienes no están votando encontrarse a menos de 50 pies del recinto electoral era inconstitucional al aplicarse fuera del salón de votación, pero sí constitucional al aplicarse dentro del salón mismo. *Id.* at 460. Igualmente, el Tribunal de Apelaciones de California dictaminó que la política que prohíbe tomar fotografías y la video filmación cerca de los centros de votación era constitucional en vista del interés por parte del estado en mantener el secreto del voto y un proceso ordenado de votación. *Poniktera v. Seiler*, 104 Cal. Rptr. 3d 291, 304–05 (Cal. Ct. App. 2010).

Un juzgado federal ha ratificado las restricciones de la toma de fotografías afuera de los centros de votación, pero esas restricciones son menos comunes. Véase *N.J. Press Ass'n v. Guadagno*, No. 12-CV-06353, 2012 WL 5498019, at *7–8 (D.N.J. Nov. 13, 2012) (que rechaza la impugnación planteada por organizaciones mediáticas noticiosas contra leyes que prohíben deambular y solicitar a las personas, la cual prácticamente les impedía tomar fotos y llevar a cabo entrevistas a una distancia de menos de 100 pies del centro electoral).

“Selfies” (autorretratos) de boletas electorales

“Las selfies de boletas electorales” se han convertido en pan de todos los días en los medios sociales en años recientes. Estas fotos pueden ser utilizadas por los periodistas para demostrar las tendencias políticas actuales o para informar al público sobre algún problema potencial en el proceso electoral.

En general, estos selfies de boletas electorales se consideran un tipo de expresión política. Los respaldos políticos (*endorsements*) típicamente se consideran piedra fundamental del proceso electoral y una forma vital de la expresión política. Sin embargo, hay quienes temen que la selfie de la boleta electoral y otras fotografías de la votación podrían conducir a la coacción de los electores o a la compra de votos. Para combatir estos temores, muchos estados han promulgado leyes que prohíben fotografiar las boletas electorales o compartir con otros la fotografía de una boleta marcada.

Un [estudio de 2016](#) realizado por la Prensa Asociada reveló que 18 estados tenían leyes que prohíben las fotografías selfies de las boletas electorales, mientras que 19 estados y el Distrito Capital de Columbia sí las permite. Algunos estados, como Arizona, permiten fotografías de boletas de votantes ausentes, pero no permiten el uso de cámaras en las casillas de votación. Véase, e.g., Ariz. Rev. Stat. § 16-515(G) (que prohíben fotografías a menos de 75 pies de las urnas electorales); Ariz. Stat. § 16-1018(4) (que le permite al votante dar a conocer una imagen de su propia boleta electoral.). Un número de estados permiten la toma de fotografías de los centros de votación siempre y cuando esto no sea disruptivo o utilizado para hacer propaganda electoral.

En años recientes, varios tribunales han considerado la constitucionalidad de las leyes que prohíben las fotos selfies de las boletas electorales con resultados mixtos. Por lo menos tres tribunales federales han declarado sin lugar esas leyes considerando que son inconstitucionales según la Primera Enmienda. En 2016, el Tribunal Federal de Apelaciones del Primer Circuito determinó que la ley de New Hampshire que prohibía tomar y compartir fotografías de una boleta marcada – indistintamente de si se tomó en el centro de votación – era demasiado amplia y concluyó que el gobierno no había podido identificar una necesidad concreta que diese pie a esta legislación, además de algunas inquietudes abstractas sobre la compra de votos y coacción sobre los votantes. *Rideout v. Gardner*, 838 F.3d 65, 68, 73 (1st Cir. 2016). Al año siguiente, un Juzgado Federal – citando razones similares – prohibió la aplicación de una ley del estado de Indiana que prohibía

a los votantes captar o compartir imágenes de boletas electorales aun no marcadas mientras se encontrasen en el recinto electoral. *Ind. Civil Liberties Union Found., Inc. v. Ind. Sec’y of State*, 229 F. Supp. 3d 817, 824–25 (S.D. Ind. 2017). Un tribunal federal en Colorado suspendió preliminarmente la aplicación de una ley estatal que les prohibía a los votantes mostrar sus boletas completadas, observando que las leyes estatales ya prohibían la coacción de los electores y la compra de votos, y que la mayoría de las boletas de votación se enviaban por correo. *Hill v. Williams*, No. 16-cv-0267-CMA, 2016 WL 8667798, at *11–12 (D. Colo. Nov. 4, 2016). Posteriormente, la legislatura de Colorado cambió la ley para permitir afirmativamente las selfies de las boletas electorales. Colo. Rev. Stat. § 1-13-712(b) (2017).

Por otra parte, el juzgado federal confirmó la prohibición de selfies de la boletas electorales en el estado de Nueva York al determinar que el interés por parte del estado en prevenir la compra de votos y la coacción justificaba la ley. *Silberberg. v. Bd. of Elections*, 272 F. Supp. 3d 454, 479, 481 (S.D.N.Y. 2017). Sin embargo, a la fecha de publicación, la Legislatura de Nueva York estaba considerando un proyecto de ley para permitir las fotos selfies de las boletas electorales. S.B. 1781, 2019-20 Leg., Reg. Sess. (N.Y. 2020). El Sexto Circuito también ha sugerido, sin dictar fallo, que la ley de Michigan que prohíbe las selfies de la boleta electoral podría ser constitucional, *Crookston v. Johnson*, 841 F.3d 396, 399 (6th Cir. 2016), pero el caso luego se transó cuando [el secretario de estado de Michigan accedió a permitir las selfies de la boleta electoral en la casilla de votación](#).

La publicación de selfies de boletas electorales o fotos de la marcadas debe ser permitida si se han obtenido legalmente. Antes de tomar selfies de boletas electorales o fotos de los votantes en los centros electorales, los periodistas y personas del público deben estar seguros de que sus acciones son permitidas por las leyes estatales. La *National Conference of State Legislatures* [ha publicado un útil recurso en línea](#) con información sobre leyes relacionadas con fotografías de boletas electorales y centros de votación, aunque los periodistas deben confirmar si las leyes citadas siguen vigentes antes de basarse en ellas.

Ejemplos en Algunas Jurisdicciones

California

Aun cuando le oficina del Secretario de Estado de California [históricamente ha asumido la posición](#) de que la fotografía no es permitida en los recintos electorales, [una nueva ley en California](#) que permite la divulgación voluntaria de selfies de las boletas electorales entró en vigor en enero 2017. Cal. Elec. Code § 14291. Esta ley dispone que “los votantes pueden voluntariamente revelar cómo han votado si esa acción voluntaria no quebranta ninguna otra ley”. S§ 14291(b) Sin embargo, un [memorándum de 2018](#) del despacho del Secretario de Estado indica que los funcionarios electorales y los trabajadores en los centros de votación aún podrían restringir el uso de selfies de boletas electorales si causan disrupciones.

La oficina del Secretario de Estado también advirtió que el uso de cámaras tanto dentro como fuera de los recintos electorales “debe seguir siendo limitado” y que la fotografía dentro de los recintos electorales también requerirían consentimiento del funcionario electoral. Las organizaciones mediáticas con credenciales aún deben poder, sin embargo, seguir fotografiando o filmando a los candidatos que estén votando en los recintos electorales, siempre y cuando ello no interfiera con la votación, intimide a los votantes o los trabajadores de los centros, o comprometa la privacidad de los electores.

Con respecto a los sondeos a pie de urna, la oficina del Secretario de Estado “recomienda que se les advierta a las organizaciones noticiosas y otros encuestadores que se abstengan de” hacer esto [“a una distancia menor de los 25 pies de un centro de votación.”](#)

Florida

Aunque [las leyes de la Florida prohíben](#) la “solicitud” tanto dentro de los recintos electorales como a una distancia menor de los 150 pies de ellos, la ley contiene exclusiones expresas sobre las encuestas a pie de urna. [Fla. Stat. § 102.031\(4\)\(a\)–\(b\)](#). La misma ley también prohíbe en general las fotografías tomadas en los recintos electorales, pero una enmienda de 2019 de esa establece una excepción para las fotos selfies de la boleta electoral [§ 102.031\(5\)](#) “Un elector sí puede fotografiar su propia boleta”.

Iowa

Las leyes de Iowa prohíben hacer “campana política” a una distancia menor de 300 pies de un centro de votación y asimismo prohíben “[i]nterrumpir, obstaculizar o antagonizar a un elector mientras se encuentre dentro o a acercarse a un recinto electoral.” Iowa Code Ann. § 39A.4(a) (1)–(2). Aun así, sondeos a pie de urna son permitidos dentro de la zona de 300 pies porque el entrevistador se acerca a los votantes después de que hayan sus boletas y el entrevistador “no está promoviendo a ningún candidato o alguna postura,” ha explicado [Molly Widen](#), asesora legal del Secretario de Estado de Iowa. [El Secretario de Estado Paul D. Pate](#) también ha expresado que los medios pueden realizar sondeos a pie de urna, pero únicamente afuera de los centros de votación. Sin embargo, si algún periódico es un “simulacro” con la intención de promover la candidatura de alguna persona en particular para un cargo público, la zona protectora de 300-pies sí se aplica y el periódico debe acatar por lo menos algunas de las leyes de Iowa sobre financiamiento de campañas. Iowa Admin. Code 351-4.48(68A).

A los “reporteros con credenciales, fotógrafos y otro personal de medios” se les permite estar en los recintos o centros electorales siempre y cuando no interfieran con el proceso electoral, [según el Secretario de Estado Pate](#). Widen explicó en una entrevista telefónica que esto significa que los periodistas deben tener alguna credencial que demuestre que son parte de los medios noticioso, aunque no se requiere ninguna credencial específica para los centros de votación. Según Pate, los

medios noticiosos también pueden “[fotografiar o filmar actividades](#) dentro del centro de votación pero no pueden captar imágenes de cómo el votante marca o haya marcada su boleta electoral. Los electores deben dar su permiso antes de ser fotografiados o filmados.

Aun cuando, Iowa no tiene reglas específicas sobre las fotos selfies de las boletas electorales, por lo general prohíbe el uso de cámaras en las casillas de votación si es que eso “interfiere con otros votantes” o la “operación ordenada del recinto electoral.” Iowa Code Ann. § 49.88(1). Por consiguiente, siempre y cuando la foto selfie de la boleta no interfiera con otros, sí es permisible, [según Widen](#). Por último, debido a que en Iowa se realiza un cónclave electoral [caucus] en vez de elecciones primarias, el asunto de las fotos selfies de la boleta electoral será más relevante durante las elecciones generales.

En el pasado, Iowa ha mantenido un centro de inscripción de medios - [media filing center](#) – en Des Moines. Sin embargo, acceso al centro requiere el pago de una cuota y no es obligatorio para cubrir los “caucuses”.

Maryland

Aunque las leyes de Maryland en general prohíben el uso de cámaras, teléfonos móviles, buscapersonas (*paggers*) y equipos de computadoras dentro de los recintos electorales, [los representantes de medios pueden usar cámaras](#) siempre y cuando estén grabando las operaciones del recinto electoral y no alguna pantalla o boleta electoral. MD Code Regs. § 33.07.04.02(B)(1).

[A los periodistas se les permite](#) estar dentro de los recintos electorales a menos que causen alguna perturbación, vulneren la privacidad de los votantes, inhiban a los jueces electorales de realizar sus funciones, o interfieran de alguna otra manera con la conducción ordenada de las elecciones. § 33.07.04.01(A). [Las leyes de Maryland solicitan](#) – pero no exigen – que los periodistas le proporcionen [a la junta electoral local](#), en el condado dónde deseen observar las actividades electorales, una lista de los recintos que quisieran visitar.

Los periodistas pueden realizar encuestas a la salida de los recintos electorales dentro de las zonas de 100 pies donde no se permite hacer propaganda política en Maryland, siempre que sea afuera del salón de votación y el periodista informe a los votantes que la participación es voluntaria.

Nueva York

[La prohibición de las selfies de boletas electorales](#) en Nueva York, que un tribunal federal confirmó en 2017, tipifica como delito menor el que una persona muestre su boleta electoral marcada a otro o que le solicite a otro votante que haga lo mismo. N.Y. Elec. Law § 17-130(10); *Silberberg v. Bd. of Elections of New York*, 272 F. Supp. 3d 454, 481 (S.D.N.Y. 2017). La Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York también prohíbe tomar fotografías en los recintos electorales pero ha estipulado excepciones para representantes de los medios que hayan obtenido las credenciales

correspondientes. Un tribunal federal ha ratificado esta política. *Silberberg*, 272 F. Supp. 3d a 459–60. Sin embargo, a la fecha de publicación, la Legislatura de Nueva York estaba considerando un proyecto de ley para permitir las fotos selfies de las boletas electorales. S.B. 1781, 2019-20 Leg., Reg. Sess. (N.Y. 2020).

En Nueva York, los periodistas deben tener cuidado de no obstaculizar, estorbar o demorar a los electores que estén tratando de votar y no deben ilegalmente estar parados dentro de la “baranda de protección” de ningún recinto electoral (que sirve para demarcar la zona de votación), en particular si se les ha pedido que se retiren. Ambos actos constituyen [contravenciones de la ley en Nueva York](#). N.Y. Elec. Law § 17-130(3), (6). Nueva York también prohíbe “[hacer propaganda política \[electioneering\]](#)” a menos de 100 pies de distancia de un recinto electoral, aun cuando “hacer propaganda electoral” se refiere a aquellos que estén activamente participando en campañas electorales y tiene muy poca aplicación a los periodistas independientes. § 17-130(4).

Nevada

Las leyes de Nevada le prohíben a “cualquier persona” que hable con un votante sobre su boleta electoral a menos de 100 pies del centro de votación. Nev. Rev. Stat. Ann. § 293.740. Sin embargo, una coalición de organizaciones mediáticas impugnaron la aplicación de a los sondeos a pie de urna en 2006, y un juzgado federal concurrió en que probablemente constituye una violación de la Primera Enmienda y preliminarmente bloqueó su aplicación. *Am. Broad. Cos. v. Heller*, No. 06-CV-01268, 2006 WL 3149365, at *1 (D. Nev. Nov. 1, 2006). El Secretario de Estado de Nevada posteriormente aceptó regirse por un dictamen definitivo, dictado por el tribunal, el cual declare la ley como inconstitucional de la manera aplicada a la coalición mediática y que permanentemente prohíba aplicación de la ley contra los medios demandantes en futuras elecciones. Aun cuando el fallo solo aplicaba a las organizaciones mediáticas que plantearon la demanda (ABC, La Prensa Asociada [Associated Press], CNN, CBS, Fox News, y NBC Universal), los mismos principios de la Primera Enmienda aplican indistintamente de cual periodista o medio esté involucrado. En efecto, la División Electoral de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada ha clarificado, por medio de correo electrónico a un abogado del *Reporters Committee*, que la ley de Nevada, § 293.740, “no prohíbe los sondeos a pie de urna, “por tanto los periodistas están en plena libertad de llevar a cabo sus encuestas en la zona de 100 pies afuera de los centros de votación.

Nevada les prohíbe a personas del “público en general” tomar fotos o, de alguna otra manera, grabar “el proceso de votación en los recintos electorales”, por lo tanto, no se permiten las selfies de las boletas en los centros de votación. Nev. Rev. Stat. Ann. § 293.274(2). Sin embargo, esta ley incluye una excepción para los periodistas que estén empleados o contratados por “un diario, periódico, asociación de prensa, o emisora de radio o televisión”. § 293.274(3)(b).

Ciertos condados, incluso [Clark County, Nevada](#), ubicación de Las Vegas, solicitan que si algún medio desea entrevistar a una persona en particular, lo hagan afuera del recinto electoral. Además, el Departamento Electoral del Condado Clark solicita que “[no se capten imágenes directas o claras](#)

[de la boleta electoral](#)".

Nuevo Hampshire

Nuevo Hampshire no tiene reglas específicas sobre encuestas a la salida de los recintos electorales, excepto que tal actividad [no debe obstaculizar a los votantes](#) que estén entrando o saliendo de los centros de votación. El Manual de Procedimiento Electoral de Nuevo Hampshire - [Election Procedure Manual for New Hampshire](#) - del Secretario de Estado, última actualización del 2018–19, señala que la "mejor práctica" es mantener a la prensa fuera de la "zona con barandas de protección" – adónde solo se les permite pasar a los votantes y los funcionarios electorales, N.H. Rev. Stat. Ann. § 659:21 – y permitir que las encuestas se realicen en un salón adyacente, si hay alguno disponible.

Los periodistas deben estar conscientes de que cada pueblo o municipio puede adoptar sus propios estatutos con respecto, entre otras cosas, a "toda actividad que afecte la seguridad, bienestar y derechos de los electores." N.H. Rev. Stat. Ann. § 31:41-c. Estos estatutos deberán ser entregados al Secretario Municipal inmediatamente después de ser adoptados y deben estar anunciados en cartelera en cada uno de los centros de votación, por lo menos 72 horas antes de la hora de apertura de los recintos. *Id.*

Nuevo Hampshire tiene varias reglas con respecto de las distancias permisibles entre alguna persona del público, incluso los medios noticiosos, y cualquier parte del proceso electoral. Cualquier persona puede observar la inscripción de los votantes en Nuevo Hampshire pero se tiene que mantener a más de cinco pies de distancia de la mesa de inscripción de los electores. N.H. Rev. Stat. Ann. § 654:7-c. Además, ninguna persona puede estar de pie a una distancia menor de seis pies del encargado de las boletas para observar el registro de entrada de los votantes, a no ser que esa persona haya obtenido la expresa autorización por parte de los moderadores. N.H. Rev. Stat. Ann. § 659:13-a. Por último, solamente los funcionarios electorales pueden estar presentes a menos de cuatro pies del recuento de las boletas electorales, lo cual ocurre dentro de la baranda de protección, aunque este proceso se realiza en público. N.H. Rev. Stat. Ann. § 659:63.

En Nuevo Hampshire se permiten la fotos selfies de las boletas electorales. Aunque anteriormente existía una ley que las prohibía, El Tribunal Federal de Apelaciones del Primer Circuito falló que era inconstitucional por violar la Primera Enmienda en el caso *Rideout v. Gardner*, 838 F.3d 65 (1st Cir. 2016), previamente mencionada.

Carolina del Sur

En Carolina del Sur, la Comisión Electoral del Estado ha reconocido que las encuestas a la salida de los recintos [son "legal"](#) pero que "no se debe llevar a cabo dentro del centro de votación." En efecto, las leyes de Carolina del Sur explícitamente disponen que a nadie se le permite hablar con un votante que se encuentra en una casilla de votación. S.C. Code Ann. § 7-13-740, y que a nadie,

con excepción del votante, se le permite estar dentro de la “baranda de protección”, la cual estará ubicada a un mínimo de cinco pies de las casillas de votación S.C. Code § 7-13-770(A); S.C. Code Ann. § 7-13-130. Aun cuando no aplica a periodistas, quienes están sencillamente entrevistando a los votantes o realizando sondeos a pie de urna, las leyes de Carolina del Sur también prohíben la distribución de literatura de campañas políticas o afiches a una distancia menor de 200 pies de un recinto electoral. S.C. Code Ann. § 7-25-180.

Las fotos selfies no se permiten en Carolina del Sur porque la ley le prohíbe a los votantes el permitir que alguna otra persona vea su boleta electoral, con excepción de aquella que deban hacerlo por ley. S.C. Code § 7-25-100. In 2012, la Oficina del Fiscal General de Carolina del Sur emitió una carta expresando que el uso de un teléfono móvil, o cualquier tipo de cámara, para tomar una foto de una boleta se consideraba una infracción de esta ley, citando el interés del estado en mantener el secreto del voto. S.C. Op. Att’y. Gen. 2012 WL 1774921 (Mayo 8, 2012).

Texas

Las leyes de Texas prohíben el uso de teléfonos móviles, cámaras, y otros dispositivos de grabación a menos de 100 pies de distancia de los recintos electorales, por consiguiente no se permiten selfies de boletas electorales en los centros de votación. Tex. Elec. Code § 61.014 (a)-(b); [Tex. Elec. Advisory No. 2018-11](#). Sin embargo, [sí son permisibles](#) las fotos selfies de las boletas de votantes ausentes.

Aunque las leyes de Texas prohíben “deambular o estar ocioso” a un mínimo de 100 pies de los recintos electorales, Tex. Elec. Code § 61.003(a)(1), la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha adoptado la política de permitir encuestas a la salida de los recintos que “no sean disruptivas” dentro de esta zona protegida, [Tex. Elec. Advisory No. 2018-11 \(2018\)](#).

Virginia

Según una [carta de 2016](#) del Fiscal General de Virginia, las selfies de las boletas electorales si están permitidos. Además, los periodistas pueden filmar y fotografiar dentro de los recintos electorales por “un plazo de tiempo razonable y limitado,” pero no lo pueden hacer de tal manera que revele la manera en que ha votado un elector. Va. Code § 24.2-604(l) (2018). Adicionalmente, [no pueden filmar o fotografiar](#) listas de votantes o registros electorales o a personas que han solicitado que no se les filme o tomen fotografías. *Id.*

[El Departamento de Elecciones de Virginia recomienda](#), pero no requiere, que los periodistas que consideren la posibilidad de filmar en los centros electorales el Día de las Elecciones [se comuniquen con el registrador general](#) con bastante tiempo de antelación. En el recinto electoral, [los periodistas no deben obstruir o demorar](#) a un votante o funcionario electoral, ni de ninguna manera impedir el proceso de votación. Cualquier transmisión en vivo, entrevistas, o encuestas a la salida del recinto se debe realizar a un mínimo de 40 pies de distancia del centro electoral. Va. Code

§ 24.2-604(D), (I).

Washington, D.C.

Los periodistas [deben tener credenciales de un medio](#) o permiso de la Junta Electoral para permanecer en un recinto electoral si no están votando. Si los periodistas no tienen credenciales, pueden hacer trámites para que se les conceda un distintivo o gafete que los identifique como observadores llamando a *Public Information Officer* al teléfono (202) 727-5411. La Junta Electoral de Washington D.C. también aconseja que los periodistas se comuniquen con el [oficial de información pública de la Junta](#) para avisar por adelantado antes de visitar un recinto electoral. Al llegar al centro electoral, los periodistas deben preguntar por el capitán del recinto, quien tiene obligación de mantener un informe de todos los visitantes en el recinto electoral. D.C. Code § 705.3 (2018).

Dentro de un centro electoral y a menos de 50 pies de la entrada, los periodistas no deben interferir con el proceso de votación, por ejemplo, hablando con los votantes que están verificando su inscripción o depositando su boleta electoral en las urnas o tocando algún registro oficial, boleta o equipo de votación. §§ 705.4(a)–(e), 705.5. Los periodistas pueden usar sus teléfonos móviles en los recintos electorales para enviar textos pero no pueden hacer llamadas telefónicas. Las encuestas a la salida del recinto se pueden realizar más allá de un perímetro de 50 pies.

Las selfies de la boleta electoral son legales en el Distrito de Columbia, aunque algunos funcionarios electorales podrían de todos modos [desalentar la toma de fotos selfies](#). La Junta Electoral de D.C. ha solicitado que los medios tomen solo [fotografías con lente gran angular](#) en el espacio de la votación; cualquier toma de cerca requiere consentimiento por parte del sujeto y no debe captar una imagen de cerca de la boleta electoral o las selecciones del votante en su boleta.